

**ORDENANZA N° 495 -HCDLP-2023.
AUMENTO DE LA TARIFA DE TAXIS.**



Ciudad de La Punta, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El expediente 11804-SCTyP-2023 y la Ordenanza 480-HCDCDLP-2023; y;

CONSIDERANDO:

Que la constitución provincial establece en su capítulo XXVI Art. 258, que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar Ordenanzas y Reglamentos sobre servicios y transporte.

Que, los taxistas de la ciudad de La Punta ingresan nota de fecha 15 de diciembre de 2023, donde requieren actualización de tarifa en el servicio de taxis. En ella manifiestan que debido al gran problema inflacionario, se ven obligados a pedir una actualización, ya que el aumento de los combustibles, repuestos e insumos que conlleva el mantenimiento de las unidades;

Que, el último ajuste tarifario se efectuó mediante la sanción de la Ordenanza N° 480-HCDCDLP-2023 en el mes de agosto del corriente, por la cual se establece un valor de PESOS DOSCIENTYOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$237,50) para la bajada de bandera diurna y de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$285,00) para el horario nocturno;

Que la misma Ordenanza establece el valor de la ficha diurna en PESOS VEINTITRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$23.80); la ficha nocturna, sábados, domingos y feriados de PESOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$28,50), ambas fichas cada CIENTO TREINTA ms.(130 ms) y el minuto de espera. También se establece la extensión respecto a la tarifa nocturna a los días sábados, domingos y feriados provinciales y nacionales inamovibles, en VEINTE PUNTOS PORCENTUALES (20%) superior a la tarifa diurna;

Que, son evidentes los gastos regulares de insumos para mantener operativas las unidades, sufriendo un incremento considerable y que una vez saldados los costos para la prestación del servicio, no alcanza para cubrir el valor de la canasta básica familiar para cuatro personas;

Que, del análisis realizado por la comisión de tránsito, transporte y seguridad e interpretación de asuntos legales de este Honorable Concejo Deliberante,



ORDENANZA N° 495 -HCDLP-2023.
AUMENTO DE LA TARIFA DE TAXIS.

1983/2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



20
Años
LA PUNTA

surge que el porcentaje de incremento solicitado es acorde a la realidad económica y financiera que atraviesa el sector;

Que, existe una relación matemática entre el valor de la bajada de bandera tanto diurna como nocturna y el valor de las fichas, por lo que cualquier variación en las primeras modifica el valor de las demás;

Que, a los fines de preservar el servicio de taxis, nos parece adecuado que la duración de la ficha sea disminuida de CIENTO TREINTA METROS (130 ms) a CIEN METROS (100 ms);

Que se hace necesario modificar la tarifa de taxis, adecuándola a realidad imperante;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A**

Art. 1º.- ESTABLECER las nuevas tarifas para el funcionamiento de los taxis habilitados en la Ciudad de La Punta, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza en los siguientes conceptos:

- a) Bajada de bandera diurna: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$365,00). -
- b) Bajada de bandera nocturna: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$435,00). -
- c) Ficha diurna: PESOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$36,50). -
- d) Ficha nocturna: PESOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$43,50). -

Art. 2º RATIFICAR la extensión a los días sábados, domingo y feriados provinciales y nacionales inamovibles, en VEINTE PUNTOS PORCENTUALES (20%) superior a la tarifa diurna, sancionada por Ordenanza 474-HCDCLP-2023.-



ORDENANZA N° 495 -HCDLP-2023.
AUMENTO DE LA TARIFA DE TAXIS.

1983/2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



20
Años
LA PUNTA

Art. 3° DISMINUIR a 100 ms la caída de fichas en ambas tarifas.-

Art. 4° DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente

Art.5° Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y oportunamente archívese.-

